





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 098 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 ABR 2022



Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Específico entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Orurillo, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: "49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...)". En ese sentido, al suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo éste, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;



Que, el artículo 21° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 [modificada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01], establece: "21.1 La fase de **Formulación y Evaluación** comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. **Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.** 21.2 Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no (...)";



Que, al respecto, el 04 de agosto de 2021, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT y la Municipalidad Distrital de Orurillo, suscribieron LA adenda de prórroga del plazo al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 019-2019-MIDAGRI-PEBLT-DE, con una vigencia de dos (02) años; estableciéndose como objeto, establecer los términos y condiciones del PEBLT, para el cambio de unidad ejecutora de inversiones para la etapa de ejecución (expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y operación y mantenimiento) del proyecto denominado PIP "Creación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en la Localidad de Yuraccancha del Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar - Departamento de Puno" con CUI N° 2516975, acordando la Municipalidad en autorizar al PEBLT, asumir las funciones de unidad ejecutora de inversiones, con la finalidad de que se haga cargo de la fase de inversiones del referido PIP, lo que permitirá coadyuvar al logro de objetivos institucionales en beneficio de los diferentes sectores, ello en concordancia con lo

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
www.midagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Este presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Siempre con el pueblo

05 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Directoral

N° 098 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 ABR 2022

05 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

establecido por el artículo 45 de la ley de bases de la descentralización y por el artículo 76 de la ley orgánica de municipalidades;

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 138-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, señalan que se requiere de la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Orurillo, a fin de realizar el estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Creación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en la Localidad de Yuraccancha del Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar - Departamento de Puno" con CUI N° 251697;

Que, la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la: "(...) **Formulación de convenio generado en el PEBLT.** a) El órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevará a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando al importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado (...) b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación. c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevará el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevará con los V° B° respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte";

Que, en ese contexto, se tiene que la suscripción del Convenio Específico, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Distrital de Orurillo, en el ámbito de sus competencias, ello a fin de formular y ejecutar actividades de desarrollo en el ámbito de intervención del PEBLT;

Que, sobre el particular, de la propuesta de Convenio anexada, se desprende que ésta se encuentra conforme a lo previsto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 [modificada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01], y la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
www.midagri.gob.pe

 Siempre  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

## Nº 098 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 ABR 2022

complementar el marco normativo aplicable, hecho que será realizado por esta Dirección, anexándose la propuesta de Convenio correspondiente;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0066-2022-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de marzo de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura y Riego, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Orurillo**, el que tiene como **objeto** establecer los términos y condiciones del PEBLT, para el cambio de unidad ejecutora de inversiones para la etapa de ejecución (expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y operación y mantenimiento) del proyecto denominado PIP "Creación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en la Localidad de Yuraccancha del Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar - Departamento de Puno" con CUI N° 251697, acordando la Municipalidad en autorizar al PEBLT, asumir las funciones de unidad ejecutora de inversiones, con la finalidad de que se haga cargo de la fase de inversiones del referido PIP, ello en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley de bases de la descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR** el oficio correspondiente a la Municipalidad Distrital de Orurillo, a fin de alcanzar la propuesta de Convenio Específico mencionado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ Julio W. Garcausto Naupa  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMVP 4322

CUT: 891-2022

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe  
www.midagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
(Ley 27444)

Siempre con el pueblo

05 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA